



Excma. Diputación Provincial de León

Nombramiento personal funcionario de carrera
Proceso selectivo: Estabilización concurso-oposición
Plazas: Auxiliar Administrativo/a

Mediante Decreto n.º 1499 dictado el 14 de febrero de 2025, la Diputada delegada de Recursos Humanos y de Coordinación de Áreas con la Presidencia, en virtud de la delegación efectuada por la Presidencia de esta Diputación mediante Decreto n.º 10355, de fecha 13 de septiembre de 2023, ha resuelto:

Primero.—Aceptar la renuncia a la plaza de plaza de la Auxiliar Administrativo, escala de la Administración General, subescala auxiliar, grupo C, subgrupo C2, presentada por doña Carmen Román García, en la que fue nombrada mediante Decreto n.º 1164 dictado el 7 de febrero de 2025 por la Diputada delegada de Recursos Humanos y de Coordinación de Áreas con la Presidencia.

Declarar concluso el procedimiento en lo que atañe a la persona que ha presentado la renuncia y proseguir con las actuaciones que culminen con la cobertura de las plazas finalidad del proceso convocado, dando cumplimiento al artículo 94.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPA-CAP).

Segundo.—Aceptada la renuncia, declarar que ha superado el proceso selectivo, mediante concurso, convocado para la cobertura de dos plazas de la categoría de Auxiliar Administrativo/a, grupo C, subgrupo C2, vacantes en la plantilla de personal de la Diputación de León, correspondiente a la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal 2022, derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad, la siguiente persona con la siguiente puntuación:

N.º	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIF	CONCURSO	OPOSICIÓN	TOTAL
1	HURTADO	MARTIN	JULIO	***3326	92,175	60,833	7,337

Tercero.—Nombrar como personal funcionario de carrera en la plaza de Auxiliar Administrativo/a, escala de la Administración General, subescala auxiliar, grupo C, subgrupo C2, a la persona anteriormente relacionada, adjudicándole el puesto de trabajo que se indica, adscribiéndole al mismo con carácter definitivo, equivalente a los obtenido mediante concurso:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIF	SERVICIO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	GR./SUBGR.	CD	CE	CP
HURTADO	MARTIN	JULIO	***3326	COOPERACION	40100107	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	17	48	30

El nombramiento y adjudicación del puesto de trabajo queda supeditado a la presentación de la siguiente documentación dirigida al Servicio de Recursos Humanos, indicando el proceso selectivo correspondiente, pudiendo presentar documentos originales o copias auténticas de acuerdo con la Ley 39/2015.

- a) Declaración de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad, previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- b) Declaración o promesa de no hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas, ni de haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública. Si posee nacionalidad distinta a la española deberá acreditar, igualmente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública en su Estado.

En todo caso la documentación requerida deberá presentarse antes de la toma de posesión.

La persona nombrada como personal funcionario de carrera dejará de formar parte de la bolsa de empleo conformada de la categoría de Auxiliar Administrativo.

Cuarto.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de personal funcionario de carrera deberá prestar acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de su destino a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de León, dentro del plazo de un mes.

Transcurrido el plazo, quien no haya tomado posesión, perderá todos los derechos adquiridos durante el proceso selectivo quedando anuladas todas sus actuaciones.

La toma de posesión como personal funcionario de carrera conlleva la finalización de la relación laboral que en su caso se viniera manteniendo con anterioridad, tanto laboral como funcional, produciéndose la finalización del contrato laboral o el cese de la interinidad funcional. En los supuestos de personal funcionario de carrera o laboral fijo, será aplicable lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Así mismo, la toma de posesión de personal funcionario de carrera en el puesto adjudicado, conlleva el cese de quien tuviera nombramiento en régimen de interinidad de acuerdo con el art. 10 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El cese se producirá el día anterior a la toma de posesión por el personal funcionario de carrera. Teniendo en cuenta el plazo existente para la toma de posesión: En el supuesto de que el funcionario de carrera no haya tomado posesión antes, el cese se producirá el día anterior a la finalización del plazo de toma de posesión.

Quinto.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de León, así su exposición conforme se regula en la Base Segunda de las reguladoras del referenciado proceso selectivo.

Contra la presente Resolución, adoptada por delegación, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el art. 114.1.c, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), en relación con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Diputada Delegada de Recursos Humanos y de Coordinación con la Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga público, de conformidad con los art. 123 y 124 de la LPAC.

No obstante, se podrá interponer directamente, de conformidad al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación sin que se puedan simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

León, a 14 de febrero de 2025.—La Diputada delegada de Recursos Humanos y de Coordinación de Áreas con la Presidencia, Ana María Arias González.